DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 514 **DE 2015**

(02 MAR. 2015)

"Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo No. 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que el representante legal de la Entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el artículo 6º, numeral 16 del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento, crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que desarrolla el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, encomendadas por la Constitución y la Ley, es necesario organizar un grupo interno de trabajo específico, que se encargue del diseño, implementación y desarrollo de estrategias de comunicación y prensa que requiera la entidad para contribuir al cumplimiento y logro de la misión y visión institucional.

Que en consecuencia, se determinan las funciones que desarrollará el Grupo Interno de Trabajo denominado PRENSA y las tareas que deben ser cumplidas por el servidor público que sea designado como Coordinador de este Grupo Interno de Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **PRENSA,** adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación para mantener el posicionamiento del DANE como la entidad líder de información estadística en el país.

2. Difundir la información emitida por el DANE a los medios de comunicación nacionales y regionales de manera oportuna y eficiente, según los parámetros de la Alta Dirección.

3. Organizar ruedas de prensa y otros eventos para divulgar la información que produce el DANE a los medios de comunicación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 514 **DE 2015**

(02 MAR. 2015)

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones"*

4. Realizar el seguimiento continuo de noticias e informaciones publicadas en todos los medios de comunicación del país sobre el DANE, sus investigaciones y el Director General, y así mismo generar los reportes pertinentes de la gestión.

5. Redactar los contenidos del DANE para las publicaciones en los medios de comunicación del país.

6. Responder las solicitudes de información que requieran los periodistas y medios de comunicación, afianzando la relación mediante un contacto cercano y constante.

7. Contribuir y facilitar que las informaciones que producen las Oficinas Territoriales y las Direcciones Técnicas, lleguen a los medios masivos de comunicación.

8. Ejecutar capacitaciones sobre temas de la entidad para periodistas y medios de comunicación a nivel regional y nacional.

9. Mantener actualizada periódicamente la base de datos de periodistas y contactos pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, designará mediante acto administrativo un Coordinador para el Grupo Interno de Trabajo denominado **PRENSA**, que será el encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para este grupo, de acuerdo a lo previsto en la presente Resolución, así como las siguientes inherentes al desempeño de su labor como Coordinador:

1. Apoyar a la Alta Dirección del Departamento en la definición de políticas y estrategias orientadas a la comunicación de los proyectos adelantados en la entidad.

2. Proponer y realizar los ajustes necesarios en los procesos y procedimientos de comunicación de los proyectos e investigaciones que adelanta la entidad.

3. Liderar la construcción y desarrollo de la estrategia de medios que permita el posicionamiento de la Entidad y la divulgación de la información emitida por ésta.

4. Diseñar y ejecutar una estrategia de contacto oportuna y eficiente con los medios masivos de comunicación: impresos, radiales y televisivos.

5. Coordinar la entrega de información sobre avances y resultados de los proyectos e investigaciones que adelanta la entidad a los diferentes medios de comunicación, de acuerdo con los lineamientos, directrices y procedimientos vigentes.

6. Organizar las ruedas de prensa y otros eventos diseñados para la divulgación de información producida por la entidad.

7. Diseñar, implementar y hacer seguimiento al proceso de monitoreo permanente de noticias e informaciones publicadas por medios nacionales, regionales y/o locales sobre el DANE y establecer indicadores de gestión.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 514 **DE 2015**

( )

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones"*

8. Coordinar los procesos de elaboración y redacción de contenidos para la publicación y/o emisión en medios de comunicación impresos, radiales y televisivos.

9. Apoyar a las Direcciones Territoriales y liderar los procesos de producción de información y su divulgación a los correspondientes medios de comunicación.

10. Participar en los grupos de trabajo que conforme la entidad para la formulación y ejecución de estrategias, planes y acciones de comunicación.

11. Asistir y participar, junto con la Dirección General del DANE a reuniones, eventos o comités relacionados con los procesos de comunicación de los proyectos e investigaciones adelantados en la entidad, cuando sea convocado o delegado.

12. Desarrollar e implementar las actividades de administración y control de gestión del Grupo Interno de Trabajo.

13. Organizar y programar las actividades que deben adelantar los funcionarios asignados al Grupo Interno de Trabajo y supervisar el correcto cumplimiento de las mismas.

14. Realizar los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo de su gestión.

15. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a 02 MAR. 2015

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Rubén D. Ramírez
Revisó: Abogado GTH/Natalia Rios
Vo.Bo. Silvia Cardenas
Vo.Bo: Carlos Andrés Peña, Jorge Iván Pico (e)/María Leonor Villamizar